



TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP) PARA LA INCLUSIÓN DE CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio permitirá fortalecer las capacidades de gestión vial del gobierno local y de esta manera de contribuir con el cumplimiento de las metas y objetivos proyectados en materia de planeamiento vial.

III. ANTECEDENTES

La MUNICIPALIDAD, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene el rol de Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital".

El Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por el Decreto Supremo N°034-2008-MTC, establece las siguientes competencias en materia de transportes:

- Los gobiernos locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.
- Los gobiernos locales provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional.

Mediante Acuerdo de Concejo N°227-2024-MPA, se aprueba el "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la Actualización del Plan Vial Provincial Participativo Arequipa 2020- 2024 entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y el Instituto Vial de la municipalidad Provincial de Arequipa".

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

IV.I Objetivo General

Contratar a una persona natural o jurídica por el Servicio A Todo Costo Para Elaboración Del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) para La Inclusión de Caminos Vecinales de la Provincia de Arequipa para la inclusión de caminos vecinales de la provincia de Arequipa, para fortalecer las capacidades de gestión vial del gobierno local para el cumplimiento de sus funciones y competencias asignadas en materia de planeamiento vial.

IV.II Objetivo Especifico

- Mejorar la capacidad técnica de los y las especialistas en planificación vial del gobierno local, provincial y distritales, para el fortalecimiento de la gestión vial descentralizada.
- Dotar a los gobiernos locales las actualizaciones del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP), a fin de orientar sus intervenciones de manera priorizada, para mejorar la eficiencia en el uso de sus recursos.

V. ALCANCES DEL SERVICIO:

- 1- El servicio de consultoría comprende la elaboración del plan vial provincial participativo (PVPP) para la inclusión de caminos vecinales de la provincia de Arequipa.
- 2- El documento del PVPP, deberá estar de acuerdo con lo establecido en el a la guía metodología para la elaboración de planes viales provinciales participativos, aprobado mediante R.M. N° 904 - 2017- MTC/01.02.
- 3- La red Vial Vecinal de la Provincia de Arequipa comprende un total de 1,080.980 km de red vial vecinal, a la que se deberá incluir un total de 110.00 km aproximadamente de red vial vecinal no clasificada.





- 4- El consultor deberá contar, con equipos de cómputo (PC), Laptop y almacenamiento de discos externos, entre otros adecuados al servicio.
- 5- La consultora asume la responsabilidad de elaboración del plan vial en coordinación con el equipo técnico de la Municipalidad Provincial de Arequipa y el IVP Arequipa, quienes participaran durante todo el proceso de elaboración, asimilando conocimientos y experiencias.

VI. METODOLOGÍA

La consultoría comprende la responsabilidad de elaborar el Plan Vial para la planificación Vial Estratégica, acciones de capacidad técnico – metodológica y asistencia técnica al equipo técnico de la Municipalidad Provincial y el IVP -Arequipa, hasta su aprobación por el concejo provincial, y acciones de relacionamiento interinstitucional para una eficiente articulación con los diferentes niveles de gobierno.

La consultoría elaborará el plan vial de acuerdo a la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) aprobada mediante R.M. N° 904 - 2017- MTC/01.02.

VII. ACTIVIDADES A REALIZAR

El proveedor deberá realizar las siguientes principales actividades:

- a) Elaborar el plan vial provincial participativo en concordancia a la Guía Metodológica para la elaboración del plan vial provincial participativo aprobada mediante R.M. N° 904 - 2017- MTC/01.02.
- b) Elaborar el plan vial para la inclusión de 110.00 Km aproximadamente de red vial vecinal o rural en la provincia de Arequipa en concordancia a la Guía Metodológica para la elaboración del plan vial provincial participativo aprobada mediante R.M. N° 904 - 2017- MTC/01.02.
- c) Elaborar el plan de trabajo y elaborar el informe parcial y final del plan vial, así como del levantamiento de observaciones.
- d) Coordinar con el equipo técnico designado para participar activamente en el proceso de la elaboración del plan vial en la metodología, instructivo, manual y procedimiento correspondientes.
- e) Coordinar con las autoridades y técnicos de la provincia y distritales para la elaboración del plan de trabajo del plan Vial.
- f) Brindar asistencia técnica permanente a los miembros del equipo técnico del plan vial en temas relacionados al plan vial, de acuerdo a la guía metodológica.
- g) Coordinar con el equipo técnico del plan vial las presentaciones de los avances parciales ante las autoridades municipales y organizaciones representativas de la provincia, hasta la presentación del documento final denominado Plan Vial Provincial Participativo de Arequipa 2020-2024 y promover su aprobación mediante Ordenanza municipal.
- h) De ser el caso, proponer las mejoras a la guía metodológica del plan vial; así como, a los procedimientos correspondientes.

VIII. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y PERSONAL

a) Requisitos del proveedor

- Persona Natural o Jurídica.
- Con RUC Activo y Habido.
- Con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP DE SERVICIOS vigente.
- No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado.
- No contar con pariente(s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge laborando en esta Entidad.





b) Experiencia del postor

- El postor deberá acreditar la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, se considera servicios similares a los siguientes:
 - Servicio de elaboración de plan vial provincial participativo
 - Servicio de elaboración de plan vial.
 - Otros servicios relacionados a la planificación vial.

Acreditación: copia de contratos y/o orden de servicio que cuente con su constancia de prestación y/o conformidad del servicio y/o comprobante de pago (extractos bancarios).

c) Equipamiento estratégico

- Deberá contar con un equipamiento mínimo el cual consiste en una camioneta, equipos de cómputo (PC), Laptop y almacenamiento de discos externos, y todo lo necesario para la ejecución del servicio.

Acreditación: Declaración Jurada de disponibilidad del equipamiento mínimo para ejecutar el servicio.

d) Experiencia del personal clave

El personal clave deberá ser licenciado en ciencias económicas y/o sociales, con los siguientes requisitos

- **Experiencia General:** Experiencia general de 2 años.
- **Experiencia Específica:** Experiencia profesional mínima de 1 año en algunos de estos campos: planificación nacional o sectorial o regional o local o vial, gestión de programas de desarrollo nacional/ regional/ local o formulación y evaluación de proyectos de inversión o de infraestructura económica.
- **Características Profesionales y Disponibilidad:** Facilidad para establecer relaciones de coordinación, transmitir experiencias y conocimientos, habilidad para dirigir equipos.

El perfil solicitado se acreditará con copia simple de certificados, títulos, constancias y conformidades o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor, en el caso de acreditar con las órdenes de servicio deberá adjuntar la constancia de prestación de servicio.

IX. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

(De corresponder)

X. SEGUROS (De Corresponder)

(De Corresponder)

XI. PRESTACIONES ACCESORIAS

(De corresponder)

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Multidistrital en la Provincia de Arequipa y oficinas del IVP Arequipa.

PLAZO: 21 días calendario a partir del día siguiente suscrito el Contrato o notificado la Orden de Servicio.





XIII. ENTREGABLES

El proveedor deber presentar los siguientes entregables:

Entregable N°01: contenido

- a) Diagnostico preliminar del PVPP elaborado de manera conjunta con el equipo técnico de la municipalidad provincial, en concordancia con la guía metodológica.

A los 14 días calendarios contados a partir del día siguiente suscrito al contrato.

Entregable N°02: contenido

- a) Versión final del plan vial provincial participativo de la provincia de Arequipa 2020-2024 y acta de presentación (socialización) correspondiente, en concordancia a la guía metodológica.

A los 21 días calendarios del día siguiente suscrito al contrato.

Entregable N°03: contenido

- a) Copia de la Ordenanza Municipal que aprueba a la actualización del Plan Vial Provincial Participativo 2020-2024.

Todos los entregables deberán ser presentados por mesa de partes del IVP – Arequipa y revisados por el especialista de mantenimiento vial y remitir a al área usuaria para emitir la conformidad para el pago correspondiente.

Cada entregable será presentado en documento impreso y anillado (02 ejemplares) en letra Arial 11. Además, se presentarán en un "disco duro externo de estado sólido" todos los archivos digitales (Word, Excel, GIS, Shapefile PDF y otros aplicativos empleados).

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Operaciones del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, previa presentación por mesa de partes de los entregables y revisión y visto bueno del especialista de mantenimiento vial de la entidad.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en cuatro (03) armadas de acuerdo a los entregables pactados:

- 30% del monto contractual previa conformidad del entregable N°01.
- 40% del monto contractual previa conformidad del entregable N°02.
- 30% del monto contractual previa conformidad del entregable N°03.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad final otorgada por la Entidad.





XVIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

(De corresponder)

XIX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

(De corresponder)

XX. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

(De corresponder)

XXI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XXII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

(De Corresponder)

XXIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XXIV. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XXV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier





acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXVI. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XXVII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

